

Guayaquil, 21 de mayo de 2014

Señor

PEDRO FRANCISCO MATA BRUCKMANN

Ciudad.-

67638

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **STARLUX S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía, para un período de cinco (5) años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Así mismo, ejercerá sus funciones de manera individual, de conformidad con los estatutos de la compañía.

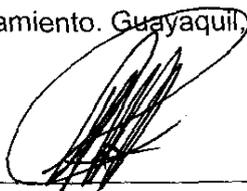
Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 29 de octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de noviembre del mismo año.

Atentamente,



Dolly Grace Robles Moriel
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **STARLUX S. A.**, para el que he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 21 de mayo de 2014



Pedro Francisco Mata Bruckmann
C. C. 0903245033
Nacionalidad ecuatoriana

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.461
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2014
HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

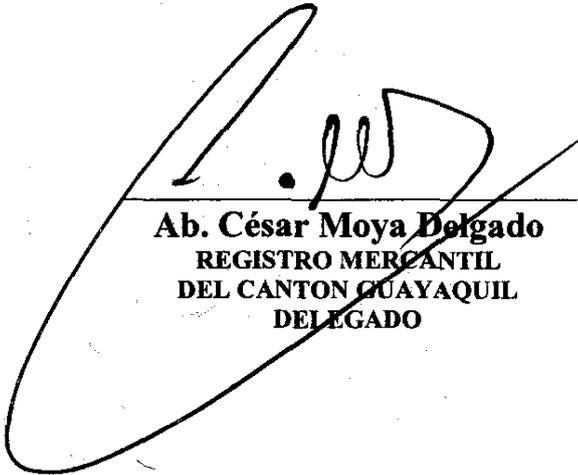
1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **STARLUX S.A.**, a favor de **PEDRO FRANCISCO MATA BRUCKMANN**, de fojas **21.395 a 21.397**, Registro de Nombramientos número **6.917**.

ORDEN: 23461

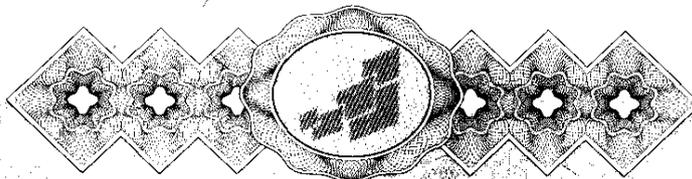


Guayaquil, 02 de junio de 2014

REVISADO POR: *L*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 30130